



REGIÓN PUNO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 171-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Sandía el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal c) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente, concordante con el artículo 51 literal a) de la misma norma que establece funciones en materia de agricultura para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto cuarenta y uno para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la instalación de sistema de riego en los sectores de Chichihuaya, Sicari, Quiaca, Poquera, Distrito de Quiaca-Sandía-Puno, tema este que fue sustentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandía, indicando su importancia para la Provincia de Sandía y para el Distrito de Quiaca en este sistema de riego, que traerá beneficio para todos los pobladores de este distrito, en especial para los sectores indicados los que se dedican en general a la agricultura.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública la instalación de sistema de riego en los sectores de Chichihuaya, Sicari, Quiaca, Poquera, Distrito de Quiaca-Sandia-Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO